



DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZA
EL USO DE TERMINALES PUNTOS DE VENTAS
PARA EMITIR BOLETAS

Clave-ingreso
77313232366

R.U.T. CONTRIBUYENTE
11.380.039-9

CONTRIBUYENTE	:	YASNA CECILIA MONARDEZ VELIS
GIRO	:	ABARROTES, FRUTAS Y VERDURAS
REP. LEGAL	:	
RUT:	:	
DOMICILIO:	:	LLANQUIHUE ESQ.SOTOMAYOR N°490, COQUIMBO

COQUIMBO, 05 MAR 2013

RES.EX.DRE04.00 N° 35.- /

VISTOS: La presentación de fecha 22/02/2013 por la que solicita **derogación total** de las **Res. Ex. N° 700 del 15/03/1993**, dictadas por el Servicio de Impuestos Internos de Coquimbo, que autorizó el uso de los siguientes terminales punto de ventas, ubicados en calle **LLANQUIHUE N° 490, TIERRAS BLANCAS - COQUIMBO**.

DETALLE DEL TERMINALES PUNTO DE VENTAS QUE QUEDAN FUERA DE USO.

MARCA-TIPO	MODELO	SERIE N°	N°.FISCAL	CAJA N°
SHARP	ER.1921	29003436	S/N	1

Vistos, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B), N° 5°, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

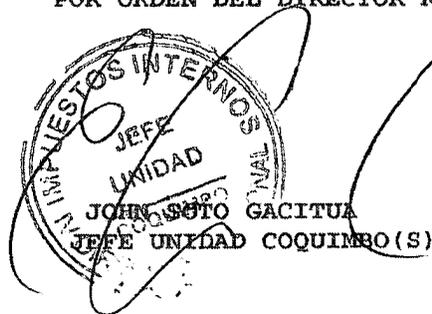
1°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en la solicitud, han sido estimados atendibles por ésta Dirección Regional y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, la

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE sin efecto totalmente las Resoluciones y autorizaciones para emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de los Terminales puntos de venta señalados en la parte expositiva del presente dictamen, procediéndose a realizar el corte de sellos de dichos Terminales Puntos de Venta, levantándose ACTA de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL."



IMPUESTOS INTERNOS
JEFE
UNIDAD
JOHN SOTO GACITUA
JEFE UNIDAD COQUIMBO(S)

DISTRIBUCION:

- INTERESADA
- Expediente
- Oficina de Partes